PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 31 / 01 / 18
GERARDO R. GRASSI
PROCURACION GRAL. DE LA NACION

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 1

Procuración General de la Nación

Resolución PGN 5 /2018

Buenos Aires, 31 de enero de 2018

VISTO:

El EXP-MPF: 224/2018 caratulado "Secretaría Disciplinaria y Técnica s/Eleva Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la Nación." del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de coordinar las actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y otras instituciones públicas o privadas;

Que se han concluido las gestiones para la firma de un Convenio Marco de Coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con el fin de optimizar el procedimiento y la modalidad de solicitud de informes de antecedentes penales, y remisión y registración de dictámenes en causas penales por parte de los magistrados de este Ministerio Público Fiscal de la Nación;

Que a fs. 4 la Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación opina que no existe impedimento legal alguno para que el señor Procurador General suscriba el anteproyecto obrante a fs. 1/2;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución, por las leyes n° 24.946 y n° 27.148,

RESUELVO:

I) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la Nación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, suscrito el viernes 26 de enero de 2018.

II) ENCOMENDAR a la Secretaría de Coordinación Institucional la realización de las tareas necesarias dentro del Ministerio Público Fiscal para la implementación del Convenio.

III) Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 31/01/18
GERARDO R. GRASSI
PROCURACION GRAL. DE LA NACION

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-04563246-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2018

Referencia: CONVENIO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular doctor Germán Carlos GARAVANO, con domicilio legal en calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Procurador General de la Nación interino, doctor Eduardo CASAL, con domicilio legal en Avenida de Mayo 760, también de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

Que conforme la Ley de Ministerios (t.o 1992) y sus modificatorias, le corresponde a "EL MINISTERIO", entre otras competencias, formular y aplicar las políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, e intervenir en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para la prevención del delito.

Que por Resolución M.J y D.H N° 151 del 30 de marzo de 2016, "EL MINISTERIO" creó el "PROGRAMA JUSTICIA 2020", el cual incorporó el concepto de *"gobierno abierto"* promoviendo una reforma integral a partir de la puesta en valor de los preceptos *transparencia y acceso a la justicia,* incrementando a la participación y colaboración ciudadana y promoviendo la utilización de nuevas tecnologías.

Que a su vez, "EL MINISTERIO" tiene entre sus objetivos principales acompañar y fortalecer los procesos de reforma e innovación emprendidos, entre otros, por las Provincias en pos de la modernización de sus instituciones y sus procedimientos en aras de poder brindar un servicio de justicia cercano, ágil, moderno, transparente e independiente, con altos niveles de eficacia y eficiencia en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo al organigrama de "EL MINISTERIO", la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES tiene a su cargo, entre otras, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 31/01/18
GERARDO R. GRASSI
PROCURACIÓN GRAL. DE LA NACIÓN

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 3

NACIONAL DE REINCIDENCIA, en adelante "REINCIDENCIA", a la que en atención a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 22.117, complementaria del CÓDIGO PENAL, informa antecedentes penales.

Que por su parte el "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL" de conformidad con las leyes 24.946 y 27.148 es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, teniendo además a su cargo la fijación de la política de persecución penal y ejercer la acción penal pública conforme lo establece el Código Procesal penal de la Nación y las leyes complementarias en todos los delitos federales y en aquellos delitos ordinarios cometidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto su competencia no sea transferida a la jurisdicción local.

Que además aquellas normas contemplan expresamente que el "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL" pueda celebrar Convenios de Cooperación, entre otros, para desarrollar cualquier servicio propio del mismo.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación es optimizar el procedimiento y la modalidad de solicitud y contestación de informes de antecedentes penales, remisión y registración de dictámenes en causas penales por parte de los Magistrados que integran el "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL", de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 22.117, modificatorias y complementarias, por el Decreto Reglamentario N° 2004 de 1980 y su modificatorio, y Disposiciones Técnicas.

SEGUNDA: A los fines expresados en la Cláusula Primer, "LAS PARTES" acuerdan la implementación de un desarrollo tecnológico destinado a digitalizar íntegramente el trámite vinculado a la solicitud y contestación de informes de antecedentes de las personas sometidas a causa penal, así como también a la comunicación de los dictámenes.

TERCERA: "EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL", en ejercicio de sus facultades a través de las áreas técnicas y/o fiscales correspondientes, se compromete a la remisión, a través de un *web service o sistema digital*, de las solicitudes de informes de antecedentes y dictámenes fiscales formalizadas en la sustanciación de procesos penales, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2°, 6° y 8° de la Ley N° 22.117 y sus modificatorias conforme los términos previstos en la Cláusula Segunda.

CUARTA: A tal efecto, "REINCIDENCIA" se compromete a responder los pedidos de informes de antecedentes penales que se soliciten por intermedio del sistema descripto.

QUINTA: Los responsables de las áreas técnicas de "LAS PARTES" diagramarán e instrumentarán las tareas necesarias para llevar a cabo lo acordado anteriormente, incluyendo los desarrollos que estimen pertinentes.

SEXTA: Dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente, "LAS PARTES" establecerán de común acuerdo mediante Actas de Coordinación Específica toda la documentación técnica que se requiera para continuar los procesos que permitan concretar el objeto del presente Convenio Marco de Cooperación. Asimismo, dichas Actas de Coordinación Específica contemplarán los planes de trabajo con el detalle de su ejecución, los recursos técnicos necesarios para cumplimentar con las finalidades expuestas, las responsabilidades específicas que les correspondan a cada una de "LAS PARTES" y, si lo hubiera, el orden de prelación en el cual las sedes jurisdiccionales aplicarán el sistema implementado.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 31/01/18

GERARDO R. GRASSI
PROCURACIÓN GRAL. DE LA NACION

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 4

SÉPTIMA: En caso de suscitarse controversias en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, "LAS PARTES" extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco.

OCTAVA: La implementación del presente Convenio Marco de Cooperación no implicará erogación alguna por parte de "EL MINISTERIO" ni de "REINCIDENCIA".

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco de Cooperación "LAS PARTES" tendrán la autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, y de ejecución, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades que deriven de la ejecución del mismo.

DÉCIMA: "LAS PARTES" se comprometen a extremar las medidas para mantener el carácter reservado de la información que se transmita amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos personales que prevé la Ley N° 25.326 y conforme el régimen que regula la Ley N° 22.117 y sus modificatorias.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción. Se prorrogará automáticamente por el mismo término, y así sucesivamente, salvo que alguna de "LAS PARTES" manifieste su voluntad de no continuarlo, sin que la denuncia del mismo otorgue derecho a reclamar indemnización alguna. A tales efectos, la parte que rescinda deberá notificar fehacientemente dicha circunstancia con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 26 días del mes de enero 2018.

Digitally signed by GARAVANO Germán Carlos
Date: 2018.01.26 12:15:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Carlos Garavano
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.01.26 12:15:26 -03'00'